



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos
BUIN,

14 JUN 2023

2023
DECRETO ALC. N° 1953 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "**Familias SyO**", aprobado por Decreto ALC. N° 53 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 720 (12/04/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el marco del Programa Familias SyO.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios: **Profesional Apoyo Familiar Integral destinado a realizar el proceso de acompañamiento personalizado...**, en el marco del Programa "Familias SyO", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Vásquez Otero		1.157.800.-*	10/04/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

* EL MONTO SE CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmc

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

